



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobierno Municipales Autónomo y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal Nº 486/2008 á, 23 de diciembre de 2008

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal, ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, dentro de sus Jurisdicción y competencia del Gobierno Municipal establecida en el articulo 8 inciso 18) dentro de sus fines en materia de Desarrollo Humano sostenible, está la de fomentar e incentivar las actividades culturales y deportivas,

Que, en cumplimiento en lo normado en el articulo 31 del Reglamento Interno del Concejo Municipal, la Comisión de Educación, Cultura, Turismo y Deporte presenta a consideración del Plenario los siguiente objetivos:

- -Promover y difundir loa unisica del oriente boliviano.
- -Revitalizar los valores de la identidad camba, el lenguaje, las artes, las comidas, las costumbres, etc.
- -Promover la mejor organización y presentación de acontecimientos culturales el carnaval, día de la tradición, feria exposición, fiestas patronales, etc.-
- Pronocionar el trabajo productivo gremial de la pequeña industria y empresa y la artesanía cruceña.

Que el programa televisivo "TABLILLAS CON SOMO", presentado por Viajero TV. Cultura valora la música y la cultura camba en todos sus géneros, además de contar con una excelente audiencia.

El Concejo Municipal resolvió patrocinar el programa cultural denominado" TABLILLAS CON SOMO", con la difusión de spot publicitarios, cuyo objetivo es la valorización de nuestra música y cultura en todos sus géneros en procura de la promoción y difusión de los rasgos de nuestra identidad.

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del Artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe establecido en el inciso j), Artículo 4 del Decreto Supremo Nº 29190, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de 23 de diciembre de 2008 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero. - Se AUTORIZA, al Secretario de Administración del Concejo Municipal, proceder a la Contratación del Servicio de PATROCINIO DEL ESPACIO CULTURAL DENOMINADO "TABLILLAS CON SOMÓ" y la consiguiente firma del contrato, respecto al marco de las Normas Básicas de Sistema de Administración y Servicios aprobada mediante Decreto Supremo Nº 29190 y su reglamentación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Atourez de Lima Fernández

CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landivar Zambrana CONCEJAL PRESIDENTE

Telfs.: 333-8596 / 333-2738 / 333-3438 • Fax: 371-5504 • Casilla: 2729 • Santa Cruz - Bolivia